



Resolución Directoral Regional

Nº 777/2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR
Piura,

31 OCT. 2018

VISTO, el Informe Técnico Nº 10-2018-GRP-420020-200-210, de fecha 17 de Octubre del año 2018, emitido por el Área de Personal e Informe Nº 325-2018/AL-DIREPRO del 19 de Octubre del 2018, referente al Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio del Ex Pensionista de esta Dirección Regional Sr. ALBERTO DIAZ VALDEZ.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de Registro Nº 5636 y 5637 de fecha 26 de Setiembre del año 2018, la recurrente Sra. DORA DAYSY SANCHEZ DE DIAZ, cónyuge del fallecido Ex Pensionista de esta Dirección Regional de la Producción Piura – Señor ALBERTO DIAZ VÁLDEZ, solicita Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, anexando el Acta de Matrimonio, Acta de Defunción Nº 5000830684 y Copia Certificada de Boleta de Venta Nº 000751 de la Asoc. Prom. Desarrollo "La Inmaculada" - Tumbes por el importe de Un mil y 00/100 (1,000.00) soles, a nombre de la Sra. Dora Daysy Sánchez de Díaz.

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas y decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, conforme lo establece el inciso 9.1 artículo 9º de la Ley 27783, Ley de Bases de la descentralización.

Que, el Artículo 144º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrea Administrativa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece: "El Subsidio por Fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de **tres remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de **dos remuneraciones totales**."

Que, de acuerdo a la Resolución de la Sala Plena Nº 001-2011- SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio de 2011, publicada en el diario Oficial el Peruano y el Decreto Regional Nº 007-2009/GOB.REG.PIURA del 16 de Diciembre del año 2009, establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración Total, para cálculo de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, así como pago de beneficios por cumplir 25 y 30 años de servicios, a partir de la publicación del presente Decreto Regional.

Que, de acuerdo a los documentos sustentados por la señora DORA DAYSY SANCHEZ DE DIAZ - Acta de Defunción Nº 5000830684 de fecha 04 de Setiembre del año 2018, acredita el fallecimiento de su cónyuge Ex - Pensionista de esta Dirección Regional de la Producción Piura, Sr. ALBERTO DIAZ VALDEZ, acaecido el día 04 de Setiembre del año 2018; asimismo alcanza la Copia Certificada de la Boleta de Venta Nº



Resolución Directoral Regional

Nº ~~777~~ 2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR
Piura, 31 Oct. 2018

000751 de la Asoc. Prom. Desarrollo "La Inmaculada" - Tumbes por el importe de Un mil y 00/100 (S/ 1,000.00) soles, a nombre de la Sra. Dora Daysy Sánchez de Díaz.

Estando a lo Informado por el Área de Personal con Informe Técnico Nº 10-2018-GRP-420020-200-210, de fecha 17 de Octubre del año 2018, e Informe Legal Nº 325-2018/AL-DIREPRO del 19 de Octubre del 2018, concluyen y recomiendan se otorgue a la señora DORA DAYSY SANCHEZ DE DIAZ el Subsidio por fallecimiento de su Cónyuge Sr. ALBERTO DIAZ VALDEZ – Ex pensionista de esta Dirección Regional, correspondiéndole la suma de tres (03) Remuneraciones Totales, así como Gastos de Sepelio efectuados por la señora DORA DAYSY SANCHEZ DE DIAZ, correspondiéndole dos (02) remuneraciones totales por dicho concepto.

De conformidad, con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo y Asesoría Legal y;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 008-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Enero del año 2018

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Administración para que otorgue el pago de Subsidio por Fallecimiento a la señora **DORA DAYSY SANCHEZ DE DIAZ**, cónyuge del Ex – Pensionista fallecido de esta Dirección Regional de la Producción Piura Señor ALBERTO DIAZ VALDEZ, de TRES (03) Remuneraciones Totales, equivalente a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 97/100 soles (S/ 3,371.97)** según anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración para que otorgue el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio efectuados por la señora **DORA DAYSY SANCHEZ DE DIAZ**, cónyuge del Ex – Pensionista fallecido de esta Dirección Regional de la Producción Piura Señor ALBERTO DIAZ VALDEZ, de DOS (02) Remuneraciones Totales, equivalente a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 98/100 soles (S/ 2,247.98)** según anexo adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo y Oficina de Administración realicen los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero y Segundo de la presente Resolución.



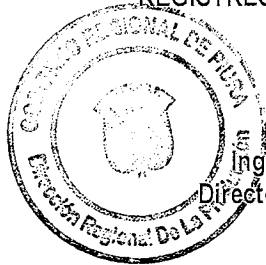
Resolución Directoral Regional

Nº 777 2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR
Piura, 31 Oct. 2018



ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo, Oficina de Administración – Área de personal, de esta Dirección Regional de la Producción-Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción-Piura



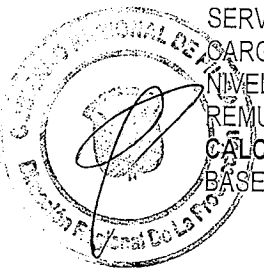


Resolución Directoral Regional

Nº 777 2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR
Piura, 31 OCT. 2018

LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE EX PENSIONISTA
REFERENCIA : INFORME TECNICO Nº 10 -2018-420020-210
SERVIDOR : ALBERTO DIAZ VALDEZ
CARGO : SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
NIVEL : F-2
REMUNERACIÓN TOTAL : S/ 1,123.99
CÁLCULO DE BENEFICIOS
BASE LEGAL : D.L Nº 276 – Artículo 54º
D.S Nº 005-90-PCM
D.R. Nº 007-2009-GOB.REG.PIURA-PR

LIQUIDACION	
PENSION	103.04
Refrigerio y Movilidad	5.00
D.S. 276-91	85.26
DU. 037.94	348.00
DU. 090.96	78.77
DU. 073.97	91.37
DU. 011.99	105.99
D.S. Nº 110-2006	5.34
D.S. Nº 016-2006-EF	14.22
D.S. Nº 039-2007-EF	10.00
D.S. 120-2008-EF	15.00
D.S. 077-2010-EF	20.00
D.S. 031-2011-EF	25.00
D.S. 004-2013-EF	25.00
D.S. 003-2014-EF	27.00
D.S. 002-2015-EF	30.00
D.S. 005-2016-EF	38.00
D.S. 020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018-EF	29.00
D.S. 24-2018-EF	25.00
TOTAL	1,123.99





Resolución Directoral Regional

Nº 777 2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR
Piura, 31 OCT. 2018



SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

BENEFICIO DE SUBSIDIO : Remuneraciones totales
POR FALLECIMIENTO DE EX PENSIONISTA : S/. 1,123.99 X 2 = S/ 2,247.98
TOTAL BENEFICIO : S/. 2,247.98



SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

BENEFICIO DE SUBSIDIO : Remuneraciones totales
POR FALLECIMIENTO DE EX PENSIONISTA : S/. 1,123.99 X 3 = S/ 3,371.97
TOTAL BENEFICIO : S/. 3,371.97

